

MAT.: Da respuesta a requerimiento de información que indica.

ANT.: RESOLUCIÓN EXENTA RDM N.º 42/2024

ADJ.: Lo que indica.

Curicó, 5 de junio de 2024

Sra.
Mariela Valenzuela Hube
Jefa Oficina Regional del Maule
Superintendencia del Medio Ambiente
Calle Uno Norte 801, piso 11, Edificio Plaza Centro, Talca
Presente

JOSÉ LEÓN RODRÍGUEZ, en representación de **Curtiembre Rufino Melero S.A.**, ambos domiciliados para estos efectos en Longitudinal Sur Km. 195, comuna de Curicó, Región del Maule, encontrándonos en tiempo y forma, por medio de la presente, venimos en dar respuesta al requerimiento de información contenido en la **RESOLUCIÓN EXENTA RDM N.º 42/2024.**, según se pasa a exponer:

La presente respuesta se ingresa dentro de plazo, toda vez que el acta de inspección ambiental fue notificada por correo electrónico con fecha 23 de mayo de 2024, mediante RESOLUCIÓN EXENTA RDM N.º 42/2024.

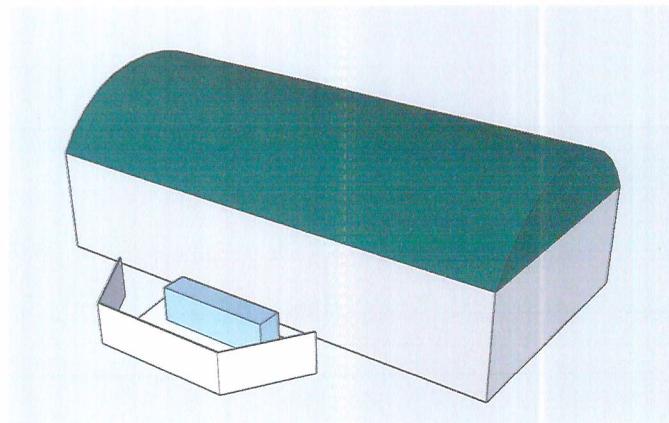
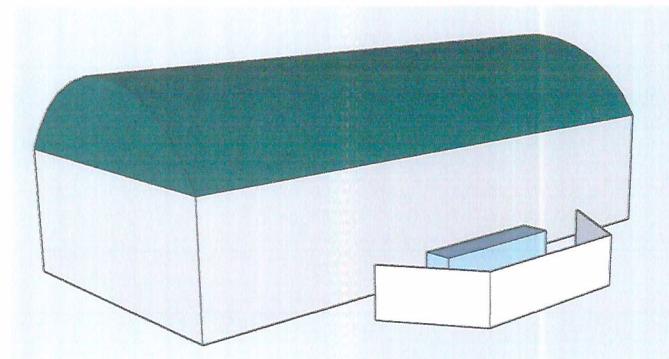
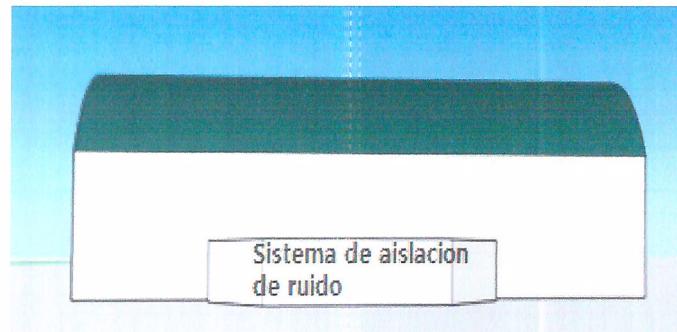
I. RESPUESTA A MEDIDAS INDICADAS EN PUNTO 2 DE RESOLUCIÓN EXENTA RDM N.º 42/2024, QUE INDICA.

2. En la carta de intención, el titular deberá considerar lo siguiente:

a. Describir las medidas de corrección temprana a implementar para evitar la vulneración a la normativa de ruido.

R: En un plazo de 90 días hábiles se trabajará en la instalación y cerrado de sopladores, por lados norte, este y oeste, para realizar una buena aislación del ruido generado por los equipos móviles de planta de tratamiento (sopladores). Se instalarán paneles de polietileno expandido por la parte interior, para soporte de este material se usará planchas de osb, las cuales serán ancladas a pilares metálicos de 50 X 50 x 2mm, estos pilares serán el soporte de la estructura, de esta forma se dará firmeza a todo el tapado a realizar.

En las siguientes imágenes se adjunta detalle de sistema a instalar.



b. Acompañar un cronograma de actividades con la descripción de cada medida a implementar por el titular según los criterios establecidos por SMA.

R: Se adjunta carta Gantt, con detalle de trabajos a realizar durante su ejecución.

	Carta gantt instalacion paneles anti ruidos planta de tratamiento																		
	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42
Semana calendario																			
Cotizacion materiales																			
Licitacion contratista																			
Compra materiales																			
inicio obra																			
Ejecucion obras																			
Termino																			

c. Considerar que el plazo para implementar las medidas de corrección temprana no podrá superar los 90 días hábiles, que comienzan a regir desde la presentación de la carta de intención.

R: Para la implementación del sistema a instalar, no se sobrepasarán los límites de tiempo indicado, lo cual se ve en carta Gantt de respuesta b.

d. El titular deberá asegurarse de tomar todas las medidas de prevención para no superar la normativa en el período de implementación de las medidas provisionales, evitando la afectación a receptores sensibles cercanos a la unidad fiscalizable.

R: Los equipos ya se encuentran con un sistema de aislación provisoria, para evitar afectación a los receptores.

POR TANTO, se solicita a vuestra Superintendencia, tener por cumplido el requerimiento de información contenido en acta de inspección del ANT., teniendo por acompañados los documentos adjuntos a esta presentación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



JOSÉ LEÓN RODRIGUEZ
pp. CURTIEMBRE RUFINO MELERO S.A.

MAT.: Da respuesta a requerimiento de información que indica.

ANT.: Informe complementario por trabajos realizado según respuesta a RESOLUCIÓN EXENTA RDM N.º 42/2024

ADJ.: Lo que indica.

Curicó, 21 de agosto de 2024

Sra.

Mariela Valenzuela Hube

Jefa Oficina Regional del Maule

Superintendencia del Medio Ambiente

Calle Uno Norte 801, piso 11, Edificio Plaza Centro, Talca

Presente

JOSÉ LEÓN RODRÍGUEZ, en representación de **Curtiembre Rufino Melero S.A.**, ambos domiciliados para estos efectos en Longitudinal Sur Km. 195, comuna de Curicó, Región del Maule, por medio de la presente, venimos a dar cumplimiento a trabajos solicitados en la **RESOLUCIÓN EXENTA RDM N.º 42/2024**.

La presente respuesta se ingresa dentro de plazo indicado en informe de respuesta del día 5 de junio de 2024, toda vez que el acta de inspección ambiental fue notificada por correo electrónico con fecha 23 de mayo de 2024, mediante RESOLUCIÓN EXENTA RDM N.º 42/2024.

I. RESPUESTA A MEDIDAS INDICADAS EN PUNTO 2 DE RESOLUCIÓN EXENTA RDM N.º 42/2024, QUE INDICA.

Dando cumplimiento a lo solicitado por la superintendencia se adjuntan imágenes de sistema de abatimiento de ruido y en Anexo las facturas de compra de insumos para el sistema instalado.

1. En las siguientes imágenes se adjunta detalle de sistema ya instalado.

Foto del sistema aislado al interior de la planta

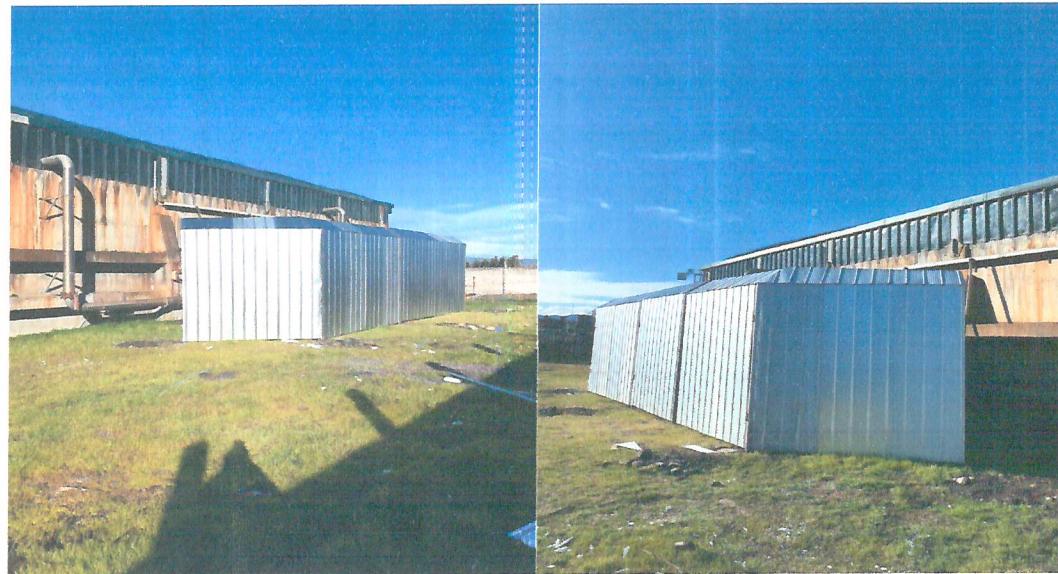
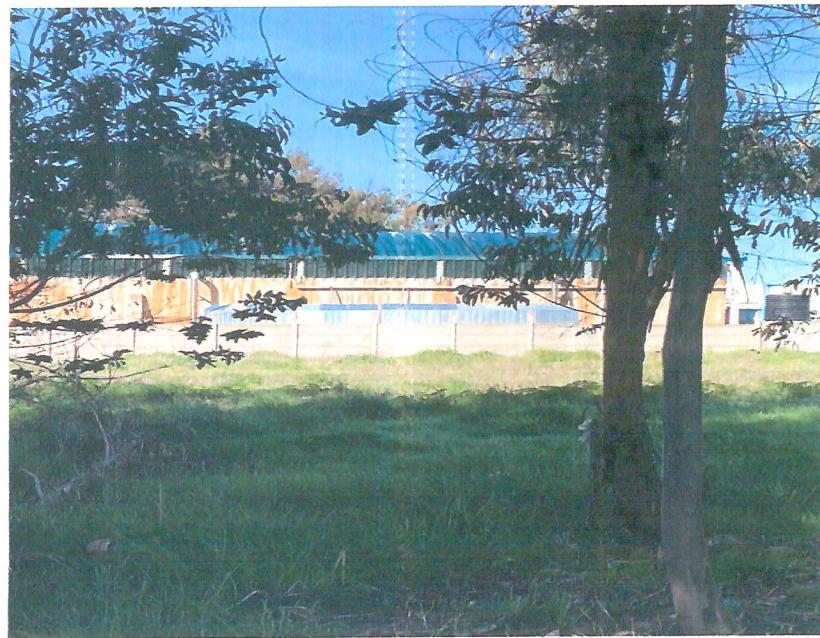


Foto de aislación desde deslinde norte



POR TANTO, se solicita a vuestra Superintendencia, tener por cumplido lo solicitado contenido en acta de inspección del ANT., teniendo por acompañados los documentos adjuntos a esta presentación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



JOSÉ LEÓN RODRIGUEZ
pp. CURTIEMBRE RUFINO MELERO S.A.

MAT.: Requerimiento información.

ANT.: RESOLUCIÓN EXENTA RDM N.º 42/2024

Curicó, 29 de octubre de 2024

Sra.

Mariela Valenzuela Hube

Jefe Regional, Oficina Regional del Maule
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

JOSÉ LEÓN RODRÍGUEZ, en representación de **Curtiembre Rufino Melero S.A.**, ambos domiciliados para estos efectos en Longitudinal Sur Km. 195, en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo a dar cumplimiento por solicitud de antecedentes complementarios, por mejoras realizadas en Curtiembre Rufino Melero S.A. según RESOLUCIÓN EXENTA RDM N.º 42/2024,

De acuerdo con el acta de inspección ambiental realizadas el 25 de octubre de 2024 a nuestras instalaciones, vengo a aportar antecedentes complementarios de medidas implementadas para mitigar el ruido generado en la planta de tratamiento de riles.

Dichas medidas son:

- Compra de un soplador trilobular de última generación con bajo nivel de ruido.
- Servicio de mantención a cabina acústica y motor eléctrico de 37 kw/2P

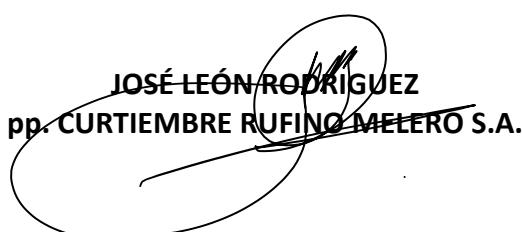
En anexo 1, se adjunta la cotización n° 4745 de la empresa SOLUCIONES BIOTECNOLGICAS SPA, la orden de compra n° 26113 de CURTIEMBRE RUFINO MELERO SA. y por último la factura electrónica n° 8747 de la empresa SOLUCIONES BIOTECNOLGICAS SPA.

En anexo n° 2 se adjunta fotografía del nuevo soplador trilobular. Que ya se encuentra en nuestras instalaciones de CURTIEMBRE RUFINO MELERO SA en Curicó.

La instalación del nuevo soplador, cabina acústica y motor de 37kw, ocurrirá de las próximas semanas.

Sin perjuicio de efectuarse la notificación en forma legal, se solicita remitir copia de la resolución que se pronuncia sobre esta documentación a vsmartin@gmail.com

Sin otro particular, le saluda atentamente,


JOSE LEÓN RODRIGUEZ
pp. CURTIEMBRE RUFINO MELERO S.A.

Equipos en la empresa listos para ser instalados

